

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, JUNIO 08 DE 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1760 /**

**VISTOS:**

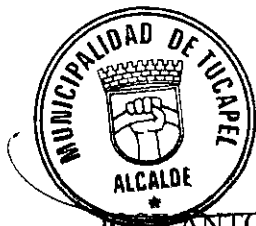
- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto DAEM N° 729 de fecha 31.12.2013.
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

**DECRETO:**

- A) **APRUEBASE**, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 08.06.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Don (a) PAMELA HAYDEE ROBLES FLORES R.U.T. N° [REDACTED] AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS PALMAS - HUEPIL, con 30 horas cronológicas semanales, se acuerda que, la trabajadora acepta cumplir funciones de ASISTENTE DE PARVULOS, en Sala Cuna Los Cipreces, ubicada en calle Los Maitenes S/N, Villa Los Cipreces de Tucapel, aumentando su jornada en 14 horas cronológicas adicionales, percibiendo por esto, una remuneración bruta mensual adicional de \$120.430.- (Ciento veinte mil cuatrocientos treinta pesos), Función, horas adicionales y Remuneración adicional, a contar del **01.06.2016**, y hasta el **31.01.2017**, fecha esta última, en la que deberá retomar sus funciones de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, CON 30 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES, En Sala Cuna y Jardín Infantil LAS PALMAS de Huépil.-
- B) **IMPUTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta 1140509, Aplicación de Fondos en Administración JUNJI.
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



JOSE EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipales
- Sec. Personal DAEM

JAJA/GEPL/JBOS/HKOG/asv.-

